

## DECRETO

En relación con el expediente abierto por Decreto de este Concejal, de fecha 7 de abril de 2017, para la "MEJORA Y MODIFICACIÓN DE PUESTO", dirigido a todos los titulares con autorización en vigor en el Mercadillo del Alto de los Curas, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 18 de las "BASES DE FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN INTERNO DEL MERCADILLO DE VENTA AMBULANTE DEL ALTO DE LOS CURAS", aprobadas por acuerdo plenario de fecha 29 de septiembre de 2016,

RESUELVO,

Aprobar las siguientes Bases, por las que se regirá la asignación de los puestos actualmente VACANTES del Mercadillo del Alto de los Curas:

PRIMERA.- Los puestos actualmente "VACANTES" que se incluyen en el expediente para la "MEJORA Y MODIFICACIÓN DE PUESTO" son los siguientes: A-3; A-8; 19; 63; 81; 88; 89; 100; 117; 200; 208; 216; 231; 232; 233; 234; 235; 236; 237; 238 y 239.

SEGUNDA.- Podrán optar a la "MEJORA Y MODIFICACIÓN DE PUESTO" todos los vendedores actualmente autorizados para el ejercicio de la venta ambulante en alguno de los puestos del Mercadillo del Alto de los Curas, que se hallen al corriente de todas las obligaciones y cumplan los requisitos exigibles para el ejercicio de dicha actividad.

TERCERA.- Quienes resulten, como consecuencia de este procedimiento, adjudicatarios de nuevo puesto, solo podrán hacerlo una sola vez y se entenderá que renuncian al puesto que con anterioridad tenían, no pudiendo reiterar la petición de cambio de situación en el resto de período de vigencia del mercadillo.

CUARTA.- En la solicitud que se presente, el interesado deberá exponer claramente el número del puesto o de los puestos a los que opta como mejora, , aunque solo podrá asignársele un puesto, en cualquier caso.

QUINTA.- Las solicitudes podrán presentarse hasta el día 3 de mayo de 2017.

SEXTA.- Dentro de los DIEZ DÍAS siguientes a la terminación del plazo señalado para la presentación de solicitudes, el Ayuntamiento de Zamora hará pública en el Tablón de Anuncios y/o en su sede electrónica la RELACIÓN DE SOLICITANTES, especificando aquellos a los que, por defecto de la solicitud o falta de datos o documentos que sean exigibles, no se les puede admitir a trámite dicha solicitud, concediéndose un plazo de DIEZ DÍAS hábiles para SUBSANAR los defectos indicados. Una vez transcurrido éste plazo, el Ayuntamiento hará pública, de la misma forma, la lista definitiva de las SOLICITUDES ADMITIDAS.

Dentro del plazo de 5 DÍAS desde la fecha de la publicación de la lista de solicitudes admitidas, el Ayuntamiento de Zamora, celebrará un SORTEO, en el lugar y horario que se indicará públicamente por el Ayuntamiento de Zamora, para la adjudicación de las autorizaciones de los puestos de mejora entre los interesados que figuren en dicha lista, siempre y cuando, el interesado se encuentre presente en dicho emplazamiento a la hora anunciada para el comienzo del mismo, perdiendo su derecho a la adjudicación de los puestos de mejora los que no se encuentren presentes personalmente.

SÉPTIMA.- El sorteo se llevará a cabo de la siguiente forma y quien participe en el acepta las condiciones que a continuación se especifican:

- a) Se efectuará un sorteo para cada "puesto de mejora" ofertado, entre los solicitantes que hayan solicitado dicho puesto.

- b) El agraciado en el sorteo de cada "puesto de mejora" perderá su derecho a su puesto anterior, no pudiendo renunciar al nuevo puesto, so pena de quedar fuera del Mercadillo. Tampoco podrá participar en el sorteo del resto de "puestos de mejora", aunque los hubiera solicitado en su instancia. Sin embargo, los solicitantes que no hayan resultado agraciados, si podrán participar en el sorteo del resto de "puestos de mejora" que hubieran solicitado en su instancia.
- c) Los puestos anteriores que ocupaban los vendedores que resulten agraciados con los "puestos de mejora" así como, los que, de estos últimos no se asignen a ningún vendedor, quedarán en situación de "VACANTES" y se cubrirán a través de las solicitudes que, por riguroso orden de entrada, se hayan presentado o se presenten en el futuro, a través de los Registros Públicos habilitados para tal fin, constituyendo dichas solicitudes, las BOLSAS DE RESERVAS mediante las que se cubrirán las próximas vacantes que se vayan produciendo.

Lo manda y firma en Zamora, a seis de abril de dos mil diecisiete, el concejal delegado de Atención al Ciudadano, Barrios, Turismo, Cementerio, Comercio y Cooperación al Desarrollo con la OMD, de lo que yo, el Secretario, certifico.

E/